Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 126/2020

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 2° Y 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 121/2020 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 35/2019 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA C&R EXPORT-IMPORT S.R.L".-

Asunción, 30 de abril de 2020

VISTO: El **Memorándum N° 109/2020** de fecha 30 de abril de 2020, de la Dirección de Contrataciones, que eleva a consideración la solicitud de rectificación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 121/2020 de fecha 21 de abril de 2020.

El **Dictamen DC N° 006/2020** de fecha 29 de abril de 2020, de la Dirección de Contrataciones, que cita textualmente: *POR TANTO: "Que atento a estas consideraciones expuestas se solicita la rectificación del plazo de la vigencia del contrato y monto establecido para el efecto, quedando modificadas las cláusulas 5 y 6 del contrato N° 35/2019, en virtud dela Adenda a ser firmada entra las partes. Que, reunido todos los requisitos legales para la modificación de la Cláusula 5° y 6° del Contrato N° 35/2019, en base a los argumentos de hecho y derecho mencionadas precedentemente, la* ***Dirección de Contrataciones****, considera pertinente celebrar la Adenda N° 01 al Contrato N° 35/2019 de fecha 21 de octubre de 2019 suscripto entre el* ***MINISTERIO DE LA MUJER*** *y la firma* ***C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.****, correspondiente a la* ***"CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/19 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER – PLURIANUAL – ID 371.337".-***

La **Resolución 121/2020** de fecha 21 de abril de 2020, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 35/2019 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA C&R EXPORT-IMPORT S.R.L"*, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay en el Artículo 242** dispone: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia […]".

Que, la **Ley N° 34/92,** de fecha 18 de setiembre de 1992, *"Que crea la Secretaria de la Mujer"*, y la **Ley N° 4675,** de fecha 25 de julio de 2012, *"Que eleva al rango de Ministerio de la Secretaría de la Mujer"*, estableció en su artículo 2° *"Las funciones del Ministerio de la Mujer adquieren el carácter de autoridad de aplicación formuladas en la Ley N° 34 del 18 de setiembre de 1992 "Que crea la Secretaría de la Mujer".*

Que, el **Decreto Nº 630,** de fecha 8 de noviembre de 2013, "*Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012*", establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto Nº 1147,** de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 222, del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley Nº 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012".

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 126/2020

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 121/2020 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 35/2019 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA C&R EXPORT-IMPORT S.R.L".-

Asunción, 30 de abril de 2020

Que, el **Decreto N° 2** de fecha 15 de agosto de 2018 *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo"*, en su Artículo 10 dispone "*Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer*".

Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas", y el **Decreto N° 2992/19,** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Que, la **Resolución N° 3136/18** "Por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación de la DNCP".

Que, la **Addenda N° 01** al Contrato N° 35/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la Firma C&R Export-Import S.R.L."

Que, el **Dictamen DC N° 006/2020** de fecha 29 de abril de 2020, de la Dirección de Contrataciones, que cita textualmente: *POR TANTO: "Que atento a estas consideraciones expuestas se solicita la rectificación del plazo de la vigencia del contrato y monto establecido para el efecto, quedando modificadas las cláusulas 5 y 6 del contrato N° 35/2019, en virtud dela Adenda a ser firmada entra las partes. Que, reunido todos los requisitos legales para la modificación de la Cláusula 5° y 6° del Contrato N° 35/2019, en base a los argumentos de hecho y derecho mencionadas precedentemente, la* ***Dirección de Contrataciones****, considera pertinente celebrar la Adenda N° 01 al Contrato N° 35/2019 de fecha 21 de octubre de 2019 suscripto entre el* ***MINISTERIO DE LA MUJER*** *y la firma* ***C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.****, correspondiente a la* ***"CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/19 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER – PLURIANUAL – ID 371.337".***

Que, reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2992/19, que reglamenta dicha Ley, entre las partes deciden ampliar el plazo de vigencia y el monto de dicha contratación, por medio de una Addenda al Contrato de referencia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- **RECTIFICAR** la Resolución N° 121/2020 de fecha 21 de abril de 2020 *"Por la cual se autoriza la suscripción de la Addenda Nº 01 al Contrato Nº 35/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la Firma C&R EXPORT-IMPORT S.R.L".* ----------

MINISTERIO DE LA MUJER – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 126/2020

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 121/2020 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 35/2019 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA C&R EXPORT-IMPORT S.R.L".-

Asunción, 30 de abril de 2020

Artículo 2°- **Autorizar** la suscripción de la Addenda del Contrato N° 35/2019, estableciendo la vigencia a partir del 22 de abril hasta el 21 de mayo de 2020. ----------

Artículo 3° - Modificar la **Cláusula 6°** denominada **"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS"** (Art. 37 c de la Ley n° 2051)", del Contrato N° 35/2019 suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la Firma C&R EXPORT-IMPORT, estableciendo una ampliación de **Gs. 49.900.000.-** (guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos mil), quedando como monto total del contrato la suma de **Gs. 349.300.000.-** (guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones trescientos mil). ----------

Artículo 4º- **Modificar** la **Cláusula 5º** denominada **"VIGENCIA DEL CONTRATO"**, del Contrato Nº 35/2019 suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la Firma C&R EXPORT-IMPORT S.R.L., estableciendo la vigencia del Contrato desde el **22 de abril de 2020 hasta el 21 de mayo de 2020.** ----------

Artículo 5º- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones a realizar los trámites necesarios para la formalización de la rectificación de la Addenda N° 01 del Contrato N° 35/19 aprobado en la presente Resolución y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 6º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra